

junio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4181, de la Cámara de Diputados que aprueba la Resolución Nº 5 del Ayuntamiento de Neyba sobre donación de terreno al Estado propiedad de la Común. G. O. Nº 7851, del 24 de junio de 1955.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 4181.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Neyba, de fecha veinticinco del mes de mayo del año 1955, que copiada a la letra dice así:

**AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE NEYBA.
SECRETARIA:**

Núm. 5.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ha solicitado una porción de terreno con una extensión superficial de 8.000 metros cuadrados para destinarlo a la construcción de un garage para el equipo mecanizado y un futuro campamento, evitando de este modo el peligro que constituye el bohío techado de cana que se utiliza como garage.

Visto el oficio Nº 8775, del 13 de abril del 1955, suscrito por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE NEYBA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, el terreno propiedad de este Municipio, colindado en la siguiente forma:

Una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados (8,000), 50 metros de frente y 160 de fondo, con las siguientes colindancias:

Al Norte : Montes

Al Sur : Calle "Canela" o sea avenida en Construcción.

Al Este : Solar yerno y

Al Oeste : Calle en proyecto.

Art. 2.— Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización constitucional.

Art. 3.— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA: en la Sala Capitular de Neyba, a los 25 días del mes de mayo, del año mil novecientos cincuenticinco (1955), Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo. (FIRMADOS) Dr. Angel Salvador Méndez Feliz, Síndico Municipal; Augusto Rincón, Presidente del Ayuntamiento; Hipólito Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar como por la presente Resolución aprueba una del Ayuntamiento de la Común de Neyba por cuyo medio dona de acuerdo con su Resolución Nº 5 de fecha veinticinco del mes de mayo del año 1955, al Estado Dominicano, una porción de terreno de 8,000 metros cuadrados, para destinarla a la construcción de un garage para el equipo mecanizado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.